000109

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2022/MDT-A.

Tamarindo, 27 Enero del 2022.

VISTO:

El Oficio Circular N° 000001-2022-CG/PREVI, de fecha 12 de Enero de 2022; emitido por la Sub Gerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, es aprobada la Directiva N° 008-2018-CG/GTN denominada "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 22 de junio de 2018, la misma que señala lo siguiente: "6.6.1 Grupo de Trabajo-Autoridad Saliente El responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General o Gerente Municipal o quienes hagan sus veces, quién es designado formalmente por la autoridad saliente (...) 7.1.1 Etapa de Acciones Preparatorias (...) A. Conformación de Grupo de Trabajo.-La Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente. B. Convocatoria e instalación de Grupo de Trabajo. - El responsable del Grupo de Trabajo realiza la convocatoria para su instalación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la emisión del documento que aprobó su conformación. (...)";

Que, bajo ese contexto normativo con Oficio Circular N° 000001-2022-CG/PREVI, de fecha 12 de Enero de 2022, la Sub Gerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República comunica a este gobierno local la obligación de la autoridad saliente de conformar y designar al responsable del grupo de trabajo al proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa para lo cual solicita se le remita una copia en archivo PDF de la conformación y del acta de instalación del Grupo de Trabajo al correo electrónico informe.RCT.TG@contraloria.gob.pe, para el acompañamiento del presente proceso;

... Viene de la Resolución de Alcaldía N° 038-2022/MDT-A

Que, teniendo en cuenta la Directiva N° 008-2018-CG/GTN denominada "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", a efectos de regular y garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204 Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, corresponde a este Gobierno Local conformar el Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional Piura;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Gerencia Municipal y Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Tamarindo.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias; Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, que aprobó la Directiva N° 0082018-CG/GTN denominada "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, el mismo que estará integrado por:

- Gerencia Municipal, como Responsable del Grupo de Trabajo.
- Oficina de Secretaria General.
- Oficina de Asesoría Legal.
- Oficina de Planificación y Presupuesto.
- División de Infraestructura Urbano Rural.
- Departamento de Servicios Sociales.

Tamarindo
Distrito Centenario

000167

... Viene de la Resolución de Alcaldía N° 038-2022/MDT-A

- Departamento de Medio Ambiente.
- Unidad de Recursos Humanos.
- Unidad de Tesorería.
- Unidad de Rentas.
- Unidad de Contabilidad.
- Unidad de Abastecimiento.
- Responsable de Archivo General.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia Municipal como responsable del Grupo de Trabajo, realice la convocatoria para su instalación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios mencionados en el artículo primero; y, a los demás estamentos administrativos de la Municipalidad Distrital de Tamarindo que correspondan para su cumplimiento. Asimismo, remitir una copia de la presente resolución y del acta de instalación del Grupo de Trabajo en archivo PDF a la Sub Gerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República al correo electrónico informe.RCT.TG@contraloria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
Rosendo Atoche López
ALCALDE